



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 707/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 24, lit. cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 580/2017 en sesión ordinaria celebrada en 20 de octubre de 2017, resolvió:

"(...) conceder a la docente Lcda. Karina del Rocío Benítez Luzuriaga Mgs., Aval Académico y comisión de servicio con remuneración, los días 17 al 20 de octubre de 2017, a fin de que asista en calidad de Ponente en el Congreso "XVI Encuentro de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social"; del 17 al 20 de octubre del año en curso, a efectuarse en la ciudad de Valparaíso en Chile;

Que, mediante oficio s/n de fecha 29 de noviembre de 2017, la Lic. Karina del Rocío Benítez Luzuriaga, Mgs., presenta su informe de las actividades realizadas en calidad de participante y ponente en el evento denominado "XVI ENCUENTRO DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE FACULTADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL", realizado entre el día 18 y 20 de octubre de 2017 en Valparaíso, Chile, agradeciendo por las facilidades brindadas para el cumplimiento de esta actividad, la misma que fue realizada con el firme objetivo de contribuir en el avance académico de nuestra institución;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA LIC. KARINA DEL ROCÍO BENÍTEZ LUZURIAGA MGS.; POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN N°580/2017 DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2017.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Lic. Karina Benítez Luzuriaga.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 11 de diciembre de 2017

Machala, 11 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH